

---

# *Regulaciones a Internet limitan ilegítimamente la Libertad de Expresión*

*Erika Rosales<sup>1</sup>*

---

Procesos sociales, políticos y transiciones democráticas tienen como escenario los nuevos espacios que ofrece Internet, convirtiéndose en medios legítimos para la Libertad de Expresión, tal como lo reflejan las revoluciones 2.0 de Túnez, Egipto o Irán.

En Venezuela sucede un fenómeno similar, las redes sociales –twitter, facebook-, son las nuevas plataformas de comunicación para el debate de las políticas públicas y exigencias de sus derechos, aupado por las restricciones a la libertad de expresión.

Esto cobra mayor vigor si se considera que en Latinoamérica es el tercer país con mayor penetración en Twitter (21%), mientras que Facebook representa en el mercado venezolano el 87,8% en relación con los países de la región, ubicándose en el séptimo lugar, según el estudio Memoria Digital Latinoamérica 2010.<sup>2</sup>

Sin embargo, ¿se encuentra protegido este escenario de debate? El derecho a la libertad de expresión y opinión se encuentra ratificado en convenciones y pactos del Sistema Universal e Interamericano, sistemas de protección que rigen tanto a Internet como a los demás medios de comunicación, estableciendo que<sup>3</sup>:

no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

---

[1] Oficial de Proyecto Responsabilidad Social y Medios de Espacio Público

[2] Alejandro Fosc, (2011). *Memoria Digital Latinoamérica 2010*. Consultado en marzo 9, 2011 en [http://www.comscore.com/esl/Press\\_Events/Presentations\\_Whitepapers/2011/2010\\_Digital\\_Year\\_in\\_Review\\_Latin\\_America](http://www.comscore.com/esl/Press_Events/Presentations_Whitepapers/2011/2010_Digital_Year_in_Review_Latin_America).

[3] Artículo 13 (1969). Convención Americana Sobre Derechos Humanos Suscrita En La Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos. Consultado en marzo 9, 2011 en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>.

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”.

Venezuela consagra estos principios en la Constitución de la República<sup>4</sup>, en sus artículos 57 y 58, no obstante, durante el 2010 se aplicaron instrumentos legales como la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, o el Código Penal para sancionar a quienes se expresan a través de la plataforma de microblogging, Twitter., limitando de esta manera el derecho a la libertad de expresión de los ciudadanos.

Por otra parte, el Gobierno y sus representantes se han enfocado en crear mecanismos para regular los contenidos e informaciones que se publican y difunden en estas plataformas, tal como es el caso de la modificación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, así como la Ley de Telecomunicaciones, con la finalidad de incluir elementos para su reglamentación, muchos de ellos ambiguos e imprecisos, con fuertes sanciones a quien viole la ley, lo que puede suscitar auto-censura.

La principal modificación a la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, es la inclusión de Internet, que otorga la potestad a los proveedores de medios electrónicos de establecer mecanismos que

...permitan restringir, sin dilaciones, la difusión de mensajes divulgados que se subsuman en las prohibiciones contenidas en el presente artículo (28), cuando ello sea solicitado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en ejercicio de sus competencias...<sup>5</sup>

Asimismo, en su artículo 33 establece que Conatel podrá ordenar a los proveedores de medios electrónicos abstenerse de difundir dichos mensajes, y adicionalmente,

---

[4] Artículo 57 (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Consultado en marzo 9, 2011 en <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>.

[5] Artículo 28 (2010). *Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos*. Consultado en marzo 9, 2011 en [http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=2771&tmpl=component&format=raw&Itemid=185&lang=es](http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=2771&tmpl=component&format=raw&Itemid=185&lang=es).

...dictar medidas cautelares innominadas, en aras de garantizar la protección de los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios de radio, televisión, difusión por suscripción y proveedores de medios electrónicos, especialmente aquellos inherentes a los niños, niñas y adolescentes y a la seguridad de la nación<sup>6</sup>.

Igualmente, la Ley de Telecomunicaciones, establece que Conatel "...podrá asignar obligaciones de servicio universal directamente al operador de telefonía básica del Estado."<sup>7</sup> lo que incluye conexión telefónica, teléfonos públicos e internet, ésto con la finalidad de atender la naturaleza del área geográfica, así como las condiciones sociales y económicas de las comunidades.

Otro instrumento legal que tiene incidencia en materia de Internet es la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (Locti)<sup>8</sup>, que en su artículo 18 reza:

La Autoridad Nacional con competencia en Ciencia, Tecnología, Innovación y sus aplicaciones ejercerá la dirección en el área de tecnologías de información. En tal sentido, deberá: 1. Establecer políticas sobre la generación de contenidos en la red, respetando el carácter multiétnico y pluricultural de nuestra sociedad.

Al respecto, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos indica que Internet es un medio con grandes posibilidades, porque permite la participación abierta de los individuos en los procesos de discusión e intercambio de información sobre temas de su interés. El alcance global de Internet permite que los individuos se informen y comuniquen, instantáneamente, sin límites geográficos y sin distinciones por razón de raza, sexo, religión u origen social<sup>9</sup>.

En consecuencia, una regulación a dichos contenidos restringe el derecho a la libertad de expresión de todos los ciudadanos, y limita seria-

[6] Artículo 33 (2010). *Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos*. Consultado en marzo 9, 2011 en [http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=2771&tmpl=component&format=raw&Itemid=185&lang=es](http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=2771&tmpl=component&format=raw&Itemid=185&lang=es).

[7] Artículo 52. *Ley de Telecomunicaciones*.

[8] Artículo 18 (2010). *Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Consultado en marzo 9, 2011 en [http://www.locti.co.ve/ruubikcms/useruploads/files/go\\_39575\\_16dic10\\_-\\_locti\\_2010.pdf](http://www.locti.co.ve/ruubikcms/useruploads/files/go_39575_16dic10_-_locti_2010.pdf).

[9] CIDH (1998). Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio. Consultado en marzo 11, 2011 en <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=611&IID=2>.

mente la difusión de ideas, el debate y el pluralismo tan necesarios en una sociedad democrática.

## ¿Expresarse es un delito?

Ciertamente, las redes sociales potencian las posibilidades para la difusión de ideas y opiniones de los ciudadanos, por lo tanto, constituyen una vía para expresarse sobre políticas públicas, conflictos económicos y sociales, convirtiéndose en plataformas de expresión de las crisis, evidenciadas en el 2010 en el que se registraron, 3114 manifestaciones públicas<sup>10</sup> y 159 violaciones a la libertad de expresión<sup>11</sup>.

Estas vías de expresión también se han convertido en una posible sanción para sus usuarios. Durante el 2010, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística (CICPC) inició una investigación y detuvo a dos personas por publicar información y opiniones en sus perfiles de twitter, aplicando la Ley de Banco y otras instituciones financieras.

El primer caso ocurre en el estado Bolívar, el 08 de julio<sup>12</sup>, cuando CICPC detiene a Luis Enrique Acosta (usuario en twitter @leaoford) y Carmen Cecilia Nares, por la presunta comisión del delito de difusión de información falsa, estipulado en el artículo 448 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras:

Las personas naturales o jurídicas que difundan noticias falsas o empleen otros medios fraudulentos capaces de causar distorsiones al sistema bancario nacional que afecten las condiciones económicas del país, serán penados con prisión de nueve (9) a once (11) años<sup>13</sup>.

El Tribunal 1° de Control de Ciudad Bolívar<sup>14</sup> acordó medidas cautelares de presentación cada 15 días para cada uno, y la prohibición de difundir

[10] Informe Manifestaciones públicas 2010 realizado por Espacio Público.

[11] *Informe 2010. Situación del Derecho a la Libertad de Expresión e Información*. Carlos Correa (Coordinador)

[12] Espacio Público (2010). Justicia venezolana imputa usuarios de Twitter. Consultado en marzo 11, 2011 en <http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/820-justicia-venezolana-imputa-usuarios-de-twitter>.

[13] Artículo 448 (2001). Ley General De Bancos Y Otras Instituciones Financieras. Consultado en marzo 9, 2011 en <http://www.bcv.org.ve/c3/leybancos.pdf>.

[14] Ministerio Público (2011). Imputadas dos personas por difundir información falsa sobre sistema finan-

este tipo de mensajes, de acuerdo con lo que establece el artículo 256, en sus ordinales 3° y 9° del Código Orgánico Procesal Penal. Luis Acosta Oxford publicó, el 30 de junio, en su cuenta de Twitter “Señores para que no digan que no se les dijo retiren hoy de... quedan pocos días, se les dijo”, con lo cual se arriesga a una condena de entre nueve (9) y once años (11) de cárcel.

Por otra parte, el 01 de noviembre, efectivos de la Policía Nacional Bolivariana retuvieron a Cristian Fuentes<sup>15</sup> (usuario en Twitter @bombiro) “por sacar fotos de la desidia que se observa dentro de las instalaciones” del Metro de Caracas.

El funcionario policial, que no se identificó, haló por su bolso y lo detuvo en la estación de Plaza Venezuela, del Metro de Caracas, después de tomar fotografías sobre el deterioro de las instalaciones. El argumento para la detención fue “por ser uno de los que twitea”<sup>16</sup>.

Asimismo, el Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin) y la Dirección de Inteligencia Militar (DIM) iniciaron investigación sobre los mensajes enviados a través de Twitter, el 02 de febrero de 2011, que alertaban sobre la explosión de la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (Cavim), que, según las autoridades, generaron zozobra en la población. Para el G/D Clíver Alcalá Cordones, comandante de la IV División Blindada y Guarnición de Maracay, estado Aragua, la investigación permitirá determinar el origen de los mensajes enviados a través de Twitter, y “darle seguimiento a las personas que los están generando, (...) porque definitivamente se está incurriendo en un delito de exacerbar los ánimos del colectivo”<sup>17</sup>. Asimismo, Alcalá Cordones explicó que la finalidad es “darle seguimiento a las personas que los están generando”, ya que algunos de ellos emitieron “reiterados mensajes transmitidos a través de las redes sociales de supuestas órdenes de desalojo para las personas que viven en Caña de Azúcar, lo cual era falso”.

---

ciero. Consultado en marzo 9, 2011 en [http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal\\_content/56/10136/50849](http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/50849).

[15] El Universal (2011). *Retenido twitero por sacar fotos del Metro*. Consultado en marzo 9, 2011 en [http://caracas.eluniversal.com/2010/11/01/ccs\\_ava\\_retenido-twitero-por\\_01A4680015.shtml](http://caracas.eluniversal.com/2010/11/01/ccs_ava_retenido-twitero-por_01A4680015.shtml).

[16] Espacio Público (2011). *Retenido twitero por tomar fotografías en el metro de Caracas*. Consultado en marzo 9, 2011 en <http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/908-retenido-twitero-por-tomar-fotografias-en-el-metro-de-caracas>.

[17] El Araguëño (2011). *El Sebin y la DIM investigarán mensajes de zozobra transmitidos por las redes sociales*. Consultado en marzo 9, 2011 en <http://elaraguëno.gesindoni.com.ve/region/articulo/6088/el-sebin-y-la-dim-investigaran-mensajes-de-zozobra-transmitidos-por-las-redes-sociales>.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y Opinión de la Organización de Naciones Unidas considera que los Estados que imponen sanciones excesivas al uso de las nuevas tecnologías, particularmente de Internet, son reglamentaciones con las cuales:

se piensa proteger a la población de ella misma y, por lo mismo, resultan intrínsecamente incompatibles con los principios del valor y la dignidad de cada persona. Esos argumentos niegan la sabiduría fundamental de la persona y las sociedades y no reconocen la capacidad de los ciudadanos en los planos nacional, estatal, municipal, comunitario e incluso vecinal, de tomar medidas autocorrectivas para restablecer el equilibrio sin injerencia excesiva ni regulación de parte del Estado.<sup>18</sup>

### Estrategia Gubernamental

Y es que el propio presidente de la República, Hugo Chávez<sup>19</sup>, considera que Internet, así como sus herramientas y aplicaciones, son utilizados para generar zozobra y rumores sobre temas relevantes para la población. En este sentido, el 13 de marzo de 2010, en el acto oficial del Partido Socialista Unido de Venezuela declaró que “Internet no puede ser una cosa libre donde se haga y se diga lo que sea, cada país tiene que poner sus reglas”, haciendo referencias a las declaraciones de la canciller alemana, Angela Merkel, quien propone una regulación de la red para proteger los datos personales de los internautas, evitar la pornografía infantil y actos de pedofilia<sup>20</sup>.

El 15 de marzo de 2010, la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz<sup>21</sup>, expresó que “Internet no puede ser un espacio sin ley, todas las acti-

[18] Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y Opinión de la Organización de Naciones Unidas (1998). *Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*. Parágrafo 45. Consultado en marzo 9, 2011 en <http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/ee77f733f55a562ac12566080046b4c6?Opendocument#CHIV>.

[19] El Nacional (2010). Chávez: Internet no puede ser una cosa libre donde se haga y diga lo que quieran. Consultado en marzo 9, 2011 en [http://el-nacional.com/www/site/p\\_contenido.php?q=nodo/127914/Nacional/Ch%C3%A1vez:-Internet-no-puede-ser-una-cosa-libre-donde-se-haga-y-diga-lo-que-quieran](http://el-nacional.com/www/site/p_contenido.php?q=nodo/127914/Nacional/Ch%C3%A1vez:-Internet-no-puede-ser-una-cosa-libre-donde-se-haga-y-diga-lo-que-quieran).

[20] El Universal (2010). Merkel abogó por regular Internet pero no para limitar opiniones. Consultado en marzo 9, 2011 en [http://politica.eluniversal.com/2010/03/15/pol\\_art\\_merkel-abogo-por-reg\\_1797526.shtml](http://politica.eluniversal.com/2010/03/15/pol_art_merkel-abogo-por-reg_1797526.shtml).

[21] YouTube (2010). *Luisaortegax*. Consultado en marzo, 16, 2011 en <http://www.youtube.com/watch?v=tUEY65DVoKA>

vidades que ocurran en el territorio nacional deben estar sometidas a una regulación legal, en consecuencia, el Internet no escapa de ello, le corresponderá a la Asamblea Nacional legislar sobre la materia”.

Esta ofensiva contra Internet, podría tener su origen en las protestas que se desarrollaron en el 2009. Bajo el hashtag #FreeMediaVe, se organizó una protesta en la red social Twitter, para rechazar el cierre de 34 emisoras de radio, y para, de igual manera, manifestar desacuerdo ante el proyecto de Ley Especial contra Delitos Mediáticos, elaborado por la Fiscalía General de la República, a la Asamblea Nacional<sup>22</sup>.

Asimismo, en abril de 2010, el presidente Chávez se hace presente en las redes sociales. Para lograrlo su cuenta Twitter @chavezcandanga y su blog chavez.org.ve, aspirando a convertirse en un “activista cibernético” de la revolución bolivariana para “contrarrestar la influencia de la oposición en las redes sociale<sup>23</sup>”, “El pueblo se apropia de Internet”<sup>24</sup> con la finalidad clara de contrarrestarla ofensiva conspirada de aquellos que difunden información falsa sobre su gestión o promueven el magnicidio. Pero, al mismo tiempo, desarrolla políticas dirigidas a ampliar el acceso a Internet como el plan Canaima,<sup>25</sup> o el proyecto de Infocentros<sup>26</sup>; se ocupa de mantener una vigilancia constante sobre el uso de los servicios de difusión de información sensible, a través de métodos como la intimidación, aplicación de instrumentos legales, y la constitución de las denominadas guerrillas comunicacionales.

[22] Espacio Público (2009). Fiscal General presentó al parlamento proyecto de Ley contra Delitos Mediáticos. Consultado en marzo 9, 2011 en <http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/474-fiscal-general-present-parlamento-proyecto-de-ley-contra-delitos-medicos>.

[23] Reporteros Sin Fronteras (2011). Internet en libertad vigilada. Consultado en marzo 11, 2011 en <http://es.rsfor.org/venezuela-venezuela-11-03-2011,39771.html>.

[24] Ídem.

[25] Plan Canaima: El proyecto de Canaima Educativa consiste en introducir la tecnología de la información en el aula como apoyo a lo que es la educación liberadora, empleando la computadora como instrumento de refuerzo, la cual contiene contenidos desarrollados bajo los conceptos integrales y de formación de un ciudadano crítico, dictados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación. Consultado en marzo 11, 2011 en <http://www.fundacite-lara.gob.ve/index.php/component/content/article/14/538-plan-canaima-se-afianza-en-venezuela->

[26] Fundación Infocentros: El objetivo del Proyecto Infocentro es, entonces, consolidar espacios comunitarios cimentados en las tecnologías de información y comunicación, para afianzar la organización y la articulación de las organizaciones sociales, en el proceso de fortalecimiento del poder para el pueblo y de la construcción del socialismo. Consultado en marzo 11, 2011 en <http://www.infocentro.gob.ve/index.php?id=91>

## Sitios web y portal de noticias

En el marco de las elecciones parlamentarias, realizadas el 26 de septiembre de 2010, la empresa estatal, Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv)<sup>27</sup>, principal proveedor de internet en Venezuela, bloqueo el acceso a los sitios web alojados en la plataforma de publicación, Wordpress.com y el portal de noticias, Noticiero Digital<sup>28</sup>. La información se dio a conocer por las denuncias de los propios usuarios, quienes no podían acceder a sus blogs a través del prestador de servicio Cantv. Sin embargo, desde proveedores de Internet, como la empresa Movistar, Intercable y Digitel, era posible consultarlos. En relación a esto, el editor general de Noticiero Digital, Juan Smith, a través de una carta pública a Cantv<sup>29</sup>, explicó que el portal de noticias no presentaba ningún problema con sus servidores, como podría suponerse, sino con sus foristas, usuarios del ser usuarios del servicio ABA de Cantv.

Los sitios web bloqueados podían ser visualizados en otros países, y en Venezuela a través de Proxys<sup>30</sup>, dispositivos o programas que permiten navegar por los sitios web sin ser identificados por la dirección IP.

En los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre, el sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos (VenCERT)<sup>31</sup> realizó, del 24 al 27 de septiembre, un operativo especial de monitoreo a 1500 sitios web para supervisar la publicación de contenidos, con la idea de garantizar el desarrollo de los comicios electorales. En dicho operativo, se señala que el 48% de los sitios web estudiados publicaron información ilegal de contenido electoral. Sin embargo, El sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos no indica cuales son los sitios web que realizaron “publicación ilegal de

[27] Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv) nacionalizada en 22 de mayo 2007 mediante la compra de acciones por parte del Estado venezolano. Consultado en marzo 11, 2011 en <http://www.cantv.com.ve/seccion.asp?pid=1&sid=1243>

[28] Noticiero Digital, primer portal de noticias y opinión de Venezuela y el foro más grande de su tipo en el mundo.

[29] Noticiero Digital (2010) *Carta abierta a Cantv, de parte de Noticiero Digital*. Consultado en octubre, 18, 2010 <http://www.noticierodigital.com/2010/09/carta-abierta-a-cantv-de-parte-de-noticiero-digital/>

[30] Proxys, programa o dispositivo que realiza una acción en representación de otro, principalmente utilizados que permitir el acceso a Internet que intercepta la navegación de los clientes por varios motivos posibles: seguridad, rendimiento, anonimato.

[31] Vencert organismo gubernamental adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

contenido electoral”, ni las acciones realizadas ante estos casos, aunque indican que su finalidad es el “resguardo de la integridad y disponibilidad de la información publicada en páginas oficiales de los poderes públicos nacionales y medios oficiales de Ministerios”. Además, VenCERT publica en su sitio web que

...articuló y coordinó esfuerzos con diversos organismos del Estado (tales como el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, Cenit, Red TV, Cantv y CNE, entre otros), para el tratamiento de cualquier incidente que pudiera atentar contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información registrada en la plataforma tecnológica de la Administración Pública Nacional, en especial la información de corte electoral”.<sup>32</sup>

Es importante considerar que el pasado 08 de junio de 2010, la Fiscalía General de la República inició una investigación contra Noticiero Digital, interpuesta por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, Elías Jaua, luego del señalamiento hecho por el presidente de la República, Hugo Chávez<sup>33</sup>, de que en el referido sitio web han seguido publicando informaciones en las que incita a un golpe de Estado.<sup>34</sup>

El 17 de marzo de 2010, Manuel Villalba presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional (AN) planteó abrir una investigación sobre una información puntual, difundida a través del portal web de Noticiero Digital, sobre la presunta muerte del ministro de Obras Públicas y Vivienda y director de Conatel para la fecha, Diosdado Cabello<sup>35</sup>.

[32] VenCert (2010) *VenCERT realizó Operativo Especial para garantizar la seguridad en sitios Web del Estado Venezolano durante las elecciones parlamentarias 26S*. Consultado en octubre, 18, 2010 [http://www.suscerte.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=428:vencert-realizo-operativo-especial-para-garantizar-la-seguridad-en-sitios-web-del-estado-venezolano-durante-las-elecciones-parlamentarias-26s&catid=1:noticias&Itemid=2](http://www.suscerte.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=428:vencert-realizo-operativo-especial-para-garantizar-la-seguridad-en-sitios-web-del-estado-venezolano-durante-las-elecciones-parlamentarias-26s&catid=1:noticias&Itemid=2)

[33] Youtube (2010) *Chávez: Hay que actuar contra Noticiero Digital y Globovisión*. Consultado en octubre, 18, [http://www.youtube.com/watch?v=3f0kCyUZhHI&feature=player\\_embedded](http://www.youtube.com/watch?v=3f0kCyUZhHI&feature=player_embedded)

[34] El Universal (2010) *Fiscalía abrió investigación contra Noticiero Digital*. Consultado en octubre, 18, 2010 [http://www.eluniversal.com/2010/06/08/pol\\_ava\\_fiscalia-abrio-inves\\_08A3986451.shtml](http://www.eluniversal.com/2010/06/08/pol_ava_fiscalia-abrio-inves_08A3986451.shtml)

[35] VTV (2010) *Comisión de AN iniciará proceso de investigación al portal web Noticiero Digital*. Consultado en octubre, 18, 2010 <http://www.vtv.gov.ve/noticias-nacionales/32032>

Sin embargo, ésta no es la primera oportunidad en que Cantv bloquea sitios web en Venezuela<sup>36</sup>. La página <http://quelacreo.com>, dedicada a la difusión de contenidos para mayores de 18 años, fue bloqueada porque reseña muertes violentas y accidentes venezolanos, mediante la utilización de gráficas y videos, esto ocurrió posterior a la difusión de las fotografías del cadáver del boxeador, Inca Valero. Hasta los momentos continúa bloqueada sin investigación alguna.

## Difusión de ideas

Entonces, Internet deja de ser una quimera para la defensa de los Derechos Humanos y se transforma en una posibilidad real y tangible, porque tal como lo define Jeff Jarvis (@jeffjarvis) “Facebook, Twitter, y Youtube son la imprenta de Gutenberg del Medio Este, los útiles que le permitieron a las personas opinar, compartir, reunirse.”<sup>37</sup>.

Las regulaciones a Internet se deben ajustar a estándares internacionales de los Derechos Humanos, con la finalidad de garantizar el respeto a la libertad de expresión y acceso a la información pública de los ciudadanos sin distinción de ninguna naturaleza.

El enorme potencial de Internet le ofrece a los ciudadanos instrumentos para la circulación de la información y las ideas, por lo cual resulta preocupante la intervención del Estado<sup>38</sup>, mediante el bloqueo de sitios y dominios web que permiten el acceso a informaciones e ideas, generadas por los usuarios o las redes sociales, que se han convertido en “la agencia de prensa del pueblo”<sup>39</sup>. Bloqueo o restricción que se realiza sin garantizar que ajuste a los estándares internacionales de Derechos Humanos y sin que medie procedimiento judicial alguno.

[36] La Patilla (2010) *Cantv habría bloqueado blogs hospedados en Wordpress*. Consultado en octubre, 18, 2010 <http://www.lapatilla.com/site/2010/09/28/cantv-habria-bloqueado-blogs-hospedados-en-wordpress/>

[37] Globovisión (2011). *La ciber revolución de Egipto*. Consultado en marzo 11, 2011 en <http://www.globovision.com/news.php?nid=178150>.

[38] Asamblea General de la ONU (2010). *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*. Consultado en marzo 9, 2011 en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7845>.

[39] Ídem.